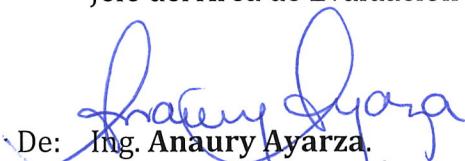


MEMORANDO SAPB - 091 - 2019

Para: Ing. Raúl De Sedas.

Jefe del Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



De: Ing. Anaury Ayarza.

Jefa de la Sección de Área Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste

Asunto: Entrega de Informe de Inspección Técnica, Proyecto "Villa Antigua 2".

Fecha: 4 de septiembre de 2019

Por este conducto, remito a usted el Informe de Inspección Técnica elaborado a consecuencia de la visita realizada al área destinada para el Proyecto "**VILLA ANTIGUA 2**", presentado por la Promotora **RIVERSIDE RESOURCES INC.**, Actividad ésta, obedeciendo la invitación hecha por usted a través del Memorando-DRPO-ME-SEIA-071-2019.

El Informe de Inspección Técnica consta de tres (3) páginas de 8½" x 14".

Atentamente,

AA/isaac



**MiAMBIENTE**
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 5-9-19
Hora: 3:53 pm

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 044 – 2019

Para la Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, E.I.A. Cat. 1,
Proyecto “VILLA ANTIGUA 2”

PROMOTOR: RIVERSIDE RESOURCES INC.	
REPRESENTANTE LEGAL: Steve Salomón Nahem Btesh	La superficie total especificado en el Es.I.A. para realizar el Proyecto es de:
CÉDULA/PASAPORTE: N-19-208	8 Has+8,819 m².
EMPRESA CONSULTORA:	IMPACTOS DIRECTOS:
Diseño, Construcción, Energía y Ambiente, S.A., con Registro N° ICR-040-05	<ul style="list-style-type: none">– Remoción de cobertura vegetal,– Movimiento, relleno y nivelación de terreno,– Erosión y sedimentación.
LOCALIZACION: Vía Panamericana, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. Código de ubicación 8001, Folio Real N° 2942 (F).	
CUENCA No.: 142	

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando-DRPO-ME-SEIA-071-2019, se procedió a participar en la evaluación del Es.I.A. Cat. 1, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “Villa Antigua 2” para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 2 de septiembre de 2019, de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.

PARTICIPANTES:

Licda. Darysbeth Martínez.	– Por la empresa consultora
Téc. Jean Carlos Peñaloza.	– Funcionario de Mi Ambiente S.E.I.A., Regional Panamá Oeste.
Ing. Hernán Sánchez.	– Funcionario de Mi Ambiente SE.FOR., Regional Panamá Oeste.
Agr. Isaac Espinosa M.	– Funcionario de Mi Ambiente S.A.P.B., Regional Panamá Oeste.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	Gramíneas, rastrelas, arbustos, árboles, palmas, enredaderas, entre otras no visibles.
RECURSO HIDRICO:	Un cuerpo de agua natural límite al proyecto.
FAUNA SILVESTRE:	Presencia nutrida de avifauna, se observaron nidos de ardillas.
TOPOGRAFIA:	Irregular.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

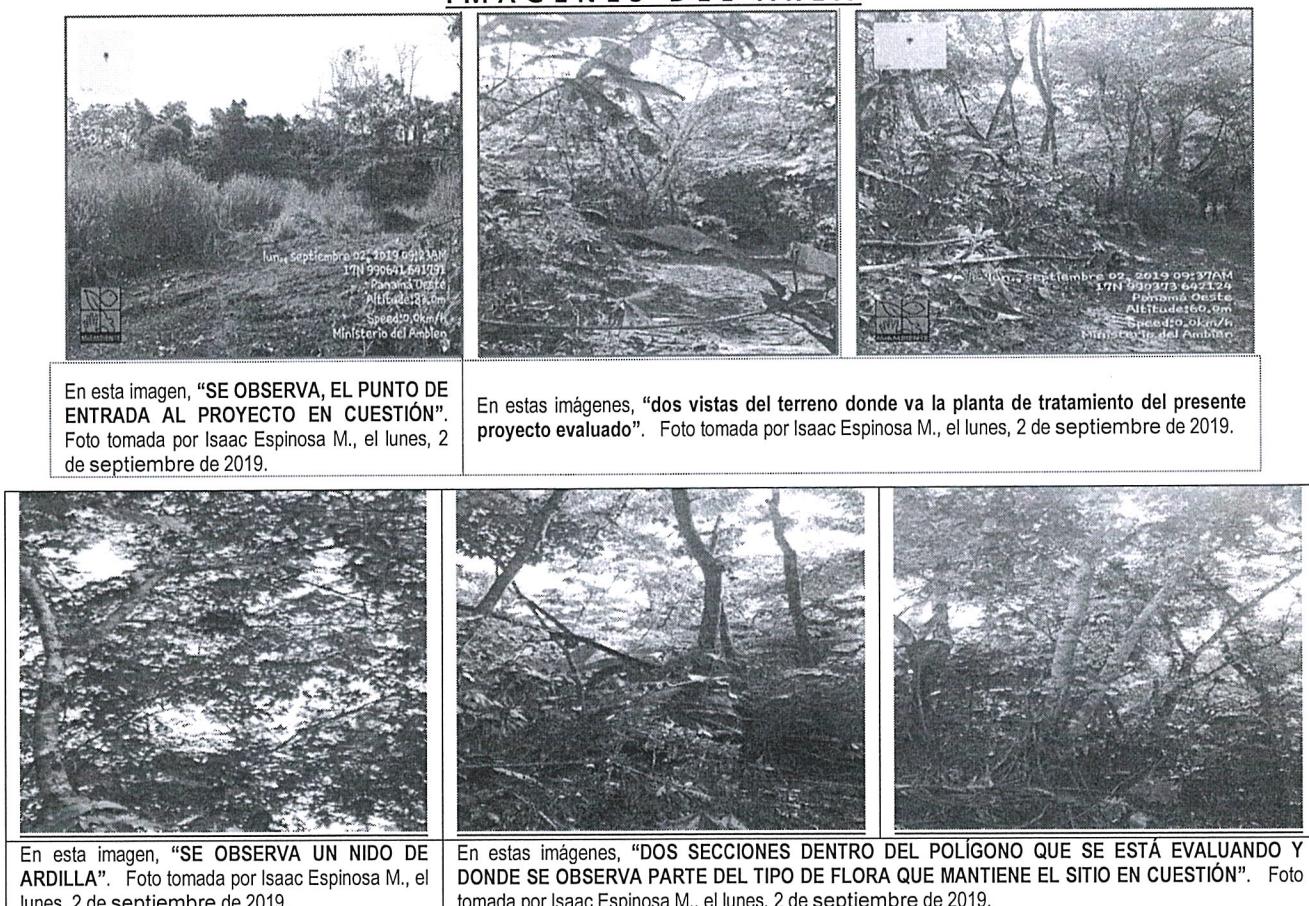
No.	PRESICIÓN	ALTITUD	Norte	Este	OBSERVACIÓN
1	4 m	60 m	99 03 73	64 21 24	Punto de coordenada en el terreno límite con la planta de tratamiento y el resto de la obra

2	4 m	---	990641	641791	Entrada al globo de terreno propuesto
3	3 m	22 m	990379	642316	Sitio destinado para la planta de tratamiento, próximo una quebrada

CROQUIS DE UBICACIÓN



IMÁGENES DEL ÁREA



OBSERVACIONES:

- Hay presencia de cuerpos de agua natural límite al polígono evaluado.
- Se observó y escuchó avifauna; se logró ver nidos de aves y ardillas.
- Se observó presencia de flora nutrida.
- En la página 13 del Estudio de Impacto Ambiental, la empresa consultora describe que este proyecto estará ubicado en el corregimiento de Arriaján. Sin embargo, la inspección arrojó que dicho proyecto está ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área a desarrollar el proyecto, si presenta las características físicas/biológicas necesarias, reúne las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema a desarrollar el proyecto, tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuestos en el punto anterior, se requiere solicitar un **Pla de Rescate y Reubicación de Fauna** para el proyecto en cuestión.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecten realizar en este globo de terreno.

RECOMENDACIONES:

1. Contar con personal capacitado a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
2. La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre por eventualidades producto de la biodiversidad colindante a este globo de terreno, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste.
3. Remitir informe final la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente.
4. Remitir el presente Informe de Inspección Técnico a la Sección de Evaluación de Es. I. A. para el seguimiento respectivo.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009)**, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna 2y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la **Resolución No. AG- 0051 – 2008**, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".



Isaac

Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISAAC J. ESPINOZA M.
BACHILLER AGROPECUARIO
IDONEIDAD N° 5,396-06
SELLO DE IDONEIDAD